



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOL

Radicado: S 2018060370745

Fecha: 03/12/2018

Tipo:
RESOLUCION DE
ARCHIVO

Destino:



**Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a la FUNDACIÓN
DIVERSIDAD**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por
el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.

Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.

Que el artículo 19 ibídem, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.

Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución S2017060103185 del 29/09/2017, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconoció Personería Jurídica a la Fundación Diversidad.

Que en reunión de Asamblea Extraordinaria realizada el 19 de mayo de 2018, la **FUNDACIÓN DIVERSIDAD**, con domicilio en el municipio de Medellín y ubicada en la Calle 36 N° 63 B – 31, aprobó la reforma parcial de los estatutos; reforma consistente en la modificación del artículo 2° DOMICILIO.

Que mediante oficio radicado con el número R2018010414529 del 23/10/2018, se aclara que existió un error en la solicitud presentada a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por lo que se solicitó limitar la modificación sólo al artículo 2° de los estatutos que quedará así:

“El domicilio de la **FUNDACIÓN DIVERSIDAD** es el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. La **FUNDACIÓN DIVERSIDAD** podrá realizar su actividad previo cumplimiento de los requisitos legales a Nivel municipal. En la ciudad de Medellín quedan habilitadas cinco (5) sedes ubicadas en la ciudad de Medellín así: Calle 36 N° 64-10, Calle 36 N°64 A - 10, Carrera 63B N° 42-25, Calle 39 n° 64 A -15 y Calle 36 n° 63B-31”

Las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tengan por finalidad y objeto social principal, el fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, deberán acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud.

Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reforma parcial de Estatutos de la **FUNDACIÓN DIVERSIDAD**, consistente en la modificación del artículo 2° de los estatutos, que quedará así:

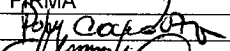
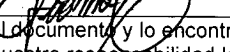
“El domicilio de la **FUNDACIÓN DIVERSIDAD** es el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. La **FUNDACIÓN DIVERSIDAD** podrá realizar su actividad previo cumplimiento de los requisitos legales a Nivel municipal. En la ciudad de Medellín quedan habilitadas cinco (5) sedes ubicadas en la ciudad de Medellín así: Calle 36 N° 64-10, Calle 36 N°64 A - 10, Carrera 63B N° 42-25, Calle 39 n° 64 A -15 y Calle 36 n° 63B-31”.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **FUNDACIÓN DIVERSIDAD**.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|------------------------|--|------------|
| Proyectó | Policarpa cardoza |  | 28-11-18 |
| Revisó | Samir Murillo Palacios |  | 28-11-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |